NOMBRE DEL TRÁMITE:

RECTIFICACION DE ACTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

(Artículo 145, 146, 147, 148 y 149 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN: La rectificación de las actas del estado civil tiene por objeto la corrección de nombres propios y fechas de nacimiento sin que se altere la filiación o la capacidad de ejercicio del registrado.

DURACIÓN: 15 a 20 días

VIGENCIA: Permanente

REQUISITOS:

1. Sentencia definitiva certificada con su respectivo auto de ejecutoria (original y dos copias fotostáticas simples)
2. Acta de nacimiento, matrimonio, defunción del interesado. (2 copias)
3. CURP del interesado (2 copias)
4. INE del interesado (2 copias)
5. Carta poder y 2 testigos (en caso de no ser la persona del trámite correspondiente).
6. Pago de derechos.

COSTO DEL TRÁMITE:

La anotación tiene un costo de 6 Unidades de Medida y Actualización UMA, valor actual

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00

Oficialías	Domicilio
Oficialía 1	Palacio Municipal Col. Tabasco 2000
Oficialía 2	Morelos esq. Reforma, Col. Atasta
Oficialía 3	Felipe J. Serra s/n esq. Benito Juárez García, Villa Ocuiltzapotlán
Oficialía 4	Idelfonso Evia s/n, Villa Macultepec
Oficialía 5	Abraham Bandala s/n y Porfirio Diaz, Villa Tamulté de las Sabanas
Oficialía 6	Fidencia No. 605 Altos, Plaza Sur, Col. Centro
Oficialía 7	Plutarco Elías Calles s/n, Villa Playas del Rosario
Oficialía 8	Benito Juárez s/n, Villa Luis Gil Pérez